Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

[illegible] de Alonso [illegible]
[illegible] año de dicho [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] la cantidad [illegible]
[illegible] de Robles [illegible]
[illegible] de Robles

[illegible] = [illegible] traslado antiguo que sale

A los Señores Justicia y Regimiento de la villa
[illegible] de doña Agustina Serrano(?) [illegible] por
una cedula de Su Mag. de un oficio de Re-
gidor de [illegible] que es como se sigue ———

Regimiento de doña Agustina Serrano(?) —

Concejo Justicia y Regimiento Cavalleros escu-
deros oficiales y hombres buenos de la villa de [illegible] que
es de la orden de Santiago cuya administracion perpetua
[illegible] tengo por autoridad appostolica = bien saben
como por una mi cedula firmada de mi mano fecha en [illegible]
de mayo de mil seiscientos ochenta y tres
hice merced a doña Agustina Serrano(?) vecina de esa
villa de que tubiese y gozase un oficio de Re-
gidor perpetuo della por nombramiento de
doña Juana [illegible] propietaria
de el por el tiempo de su voluntad como consta de
la [illegible] de la dicha cedula a que se [illegible]
dicho oficio hasta que falleció la susodicha [illegible]
[illegible] por cuya causa pidió el dicho doña [illegible]
Serrano(?) a don Pedro y doña Juana Bautista Sáenz(?) [illegible]